

**RAIP No. 0098/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las siete horas y cincuentaicinco minutos, del nueve de junio del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0121**, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Solicito información a la Dirección de Tratados Comerciales en referencia a:**

**Tratados Comerciales con Colombia del Producto de Café sin tostar, sus antecedentes en el tratado que estén relacionados con este tema y la legislación que le corresponde.**

**Información que sea del año 2019, estadística sobre el producto de café bajo el régimen de importación definitiva.” (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está considerado. El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.

- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico el envío de las peticiones referentes a la información solicitada a la unidad organizativa: Dirección General de Estadísticas y Censos de este Ministerio, para localizar y remitir la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la **Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO)** en atención a su solicitud de información, responde por medio de correo electrónico, lo siguiente:

*“Es oportuno indicar que El Salvador cuenta con un Tratado de Libre Comercio con Colombia, el cual fue ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 699, publicado en el Diario Oficial No. 171, Tomo No. 380, de fecha 12 de septiembre de 2008 y en vigencia desde 1 de febrero de 2010.*

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

*En cuanto al tratamiento arancelario de la mercancía denominada “Café sin tostar” en el marco del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras se ha identificado que la descripción de dicha mercancía corresponde a nivel de cinco dígitos a la partida arancelaria 0901.1 del Sistema Armonizado (SA), por lo que a fin de identificar el arancel que aplica a la mercancía de su interés, es necesario tener certeza del código arancelario a nivel de 10 dígitos de la nomenclatura arancelaria del país de destino, así como en el país de origen.*

*Es importante mencionar que, para esta mercancía se identificó que todas sus aperturas arancelarias (es decir, los códigos arancelarios a nivel de 10 dígitos) fueron negociadas bajo la categoría “E” en las listas de desgravación arancelarias tanto de El Salvador como de Colombia, dicha categoría indica que estas mercancías están exentas de los compromisos de reducción arancelaria adquiridos en el referido TLC. Por lo anterior, los aranceles que aplicaría tanto en El Salvador como en Colombia son los aranceles de Nación Más Favorecida (NMF).*

*Para poder conocer los aranceles aplicables a la importación, es oportuno mantener en consideración que en el caso de El Salvador la clasificación arancelaria se basa en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y existen arancelarios a nivel de 10 dígitos con un arancel distinto, puede consultar en nuestro sitio web: <http://infotrade.minec.gob.sv/>, los datos son los siguientes:*

<b>CÓDIGO SAC</b>	<b>DESCRIPCIÓN SAC VII ENMIENDA</b>	<b>DAI NMF aplicado en El Salvador</b>
0901.1	- <b>Café sin tostar:</b>	
0901.11	- - <b>Sin descafeinar:</b>	
0901.11.10.00	- - - Sin beneficiar (café cereza)	<b>10</b>
0901.11.20.00	- - - Café pergamino	<b>15</b>
0901.11.30.00	- - - Café oro	<b>15</b>
0901.11.90.00	- - - Otros	<b>15</b>
0901.12.00.00	- - Descafeinado	<b>15</b>

*Fuente: Sistema Arancelario Centroamericano disponible en <http://infotrade.minec.gob.sv/>*

*Para el caso de Colombia, la clasificación arancelaria se basa en la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías en la Subregión Andina (NANDINA) y el Arancel Integrado Andino (ARIAN), el cual cuenta con los siguientes códigos arancelarios a nivel de 10 dígitos, junto con el arancel correspondiente para ingresar a Colombia:*

CÓDIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN NANDINA	DAI NMF aplicado en Colombia
	- <b>Café sin tostar:</b>	
0901.11	- - <b>Sin descafeinar:</b>	
0901.11.10.00	- - - Para siembra	<b>10</b>
0901.11.90.00	- - - Los demás	<b>10</b>
0901.12.00.00	- - Descafeinado	<b>10</b>

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaNomenclaturaPorCodigo.faces>

Por otra parte, con respecto a los datos estadísticos del producto antes indicado bajo el régimen de importación definitiva, comentarle que la Dirección General de Aduanas (DGA) es la autoridad competente encargada de registrar las operaciones de importación clasificadas por tipo de régimen arancelario. En el caso del Ministerio de Economía, utilizamos la información de Comercio Exterior publicada por el Banco Central de Reserva, y mediante la cual es posible consultar las importaciones y exportaciones del país. La referida información puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1012&lang=es>

Adicionalmente, en el caso de la mercancía "Café sin tostar", consultamos las estadísticas de importación de El Salvador referente al año 2019 para los códigos arancelarios SAC en los que podría clasificar el referido producto (0901.11.10.00, 0901.11.20.00, 0901.11.30.00, 0901.11.90.00 y 0901.12.00.00), obteniendo como resultado únicamente las siguientes cifras para el código 0901.12.00.00, el resto de los códigos arancelarios no registra cifras de importación:

		2019	2019
CODIGO ARANCELARIO		VALOR CIF US\$	KILOGRAMOS
0901120000	- - Descafeinado	99.82	2.40
<b>TOTALES</b>		<b>99.82</b>	<b>2.40</b>

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador

Finalmente, sugerimos que el peticionario también pueda revisar la información pública que el MINEC tiene disponible sobre Acuerdos Comerciales en el sitio web: <http://infotrade.minec.gob.sv/cafta/>

*Asimismo, si el peticionario requiere un servicio más personalizado también puede complementar el formulario que el MINEC tiene disponible para atender requerimientos de información relacionados con comercio exterior:*

*Finalmente, de igual manera nos ponemos a disposición para atender la consulta de una manera directa para lo cual puede contactarnos al correo \_\_\_\_\_ o tel. \_\_\_\_\_”, (Sic).*

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a \_\_\_\_\_ que, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a \_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535

